



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE EL LATU - ESPACIO CIENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -
FACULTAD DE CIENCIAS.**

En la ciudad de Montevideo, a los 7 días del mes de julio de 2003, entre **POR UNA PARTE**: la Universidad de la República, Facultad de Ciencias, representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Rafael Guarga, y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Dr. Ricardo Ehrlich, con domicilio en Av. 18 de Julio 1968; y **POR OTRA PARTE**: el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (en adelante LATU) representado por el Dr. Esteban Marchelli, en su calidad de Gerente General del LATU con domicilio en Avenida Italia 6201, expresan:

Primero - Antecedentes: I) Con fecha 20 de junio de 2001 las partes comparecientes celebraron un convenio marco mediante el cual se expresa que coinciden que “el conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo humano y del país exige la coordinación de esfuerzos”. II) Con fecha 11 de abril de 2002 las partes celebraron un convenio a efectos de que la Facultad de Ciencias proporcionara guías para la Exposición Permanente de Espacio Ciencia 2002.

Segundo - Objetivos: Mediante el presente acuerdo el LATU contrata los servicios de la Universidad de la República, Facultad de Ciencias, a efectos de que la misma proporcione guías para la Exposición Permanente de Espacio Ciencia 2003.

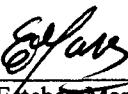
Tercero - Descripción de las actividades que deberán realizar los guías: Acompañar al público en el recorrido de la Exposición apuntando a facilitar el conocimiento y el aprendizaje, motivando al visitante a asumir una postura interactiva y brindando información sobre cada exhibición, controlando el cuidado de las instalaciones y el respeto a normas de Seguridad, siguiendo las pautas fijadas por la Coordinación y Autoridades de Espacio Ciencia.

Cuarto - Perfil de los guías: La Facultad de Ciencias cumplirá el trabajo contratando un mínimo de 12 estudiantes de la Facultad que desarrollarán sus actividades en la sede de Espacio Ciencia – LATU de acuerdo al siguiente detalle: 1) 6 estudiantes con una carga horaria diaria de 20 hs. semanales, con turnos de 4 horas diarias en horarios rotativos, desde el día 4 de julio y hasta el 20 de julio de 2003 inclusive. 2) 6 estudiantes con una carga horaria diaria de 20 hs. semanales con turnos de 4 horas diarias en horarios rotativos, desde el día 4 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2003 inclusive.

Quinto - El LATU se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias la cantidad de \$ 98.300 (pesos uruguayos noventa y ocho mil trescientos), pagaderos a mes vencido, en 5 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 19.660 (pesos uruguayos diecinueve mil seiscientos sesenta). El pago de la primera cuota se realizará en los primeros cinco días hábiles del mes de agosto de 2003, realizándose los siguientes en los meses consecutivos.

Sexto - Plazo El presente convenio tiene una duración de seis meses a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por iguales períodos, a cuyo efecto bastará un intercambio de notas de conformidad de las partes intervinientes. Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio con una antelación de 60 días antes del próximo vencimiento. La denuncia no afectará las actividades que se encuentre desarrollando, salvo que las partes así lo establezcan..

En el lugar y fecha indicados se firman tres ejemplares de idéntico tenor.-


Dr. Esteban Marchelli
Gerente General del
LATU


Dr. Ricardo Ehrlich
Decano de la
Facultad de Ciencias


Ing. Rafael Guarga
Rector de la
Universidad de la República